

AYUNTAMIENTO DE ORTIGOSA DEL MONTE

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONFECCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA TÉCNICO DE DINAMIZADOR CULTURAL PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORTIGOSA DEL MONTE PARA LA SUSTITUCIÓN DE TRABAJADOR LABORAL INTERINO DEL AYUNTAMIENTO POR MOTIVOS DE VACACIONES O BAJAS LABORALES.

OBJETO DE LA CONVOCATORIA. - CONFECCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA DIRECTORA CENTRO CULTURAL PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORTIGOSA DEL MONTE PARA LA SUSTITUCIÓN DE TRABAJADOR LABORAL INTERINO DEL AYUNTAMIENTO POR MOTIVOS DE VACACIONES O BAJAS LABORALES.

CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO. -

Denominación: TÉCNICO DE DINAMIZADOR CULTURAL con contrato temporal a jornada parcial, cuya duración será de la duración de la baja laboral o vacaciones del trabajador al que sustituye.

Funciones Básicas:

Dirección del centro cultural Elena Fortún y todas sus actividades

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN. -

Primera. - Requisitos para participar: podrán participar los aspirantes que reúnan los siguientes requisitos:

De conformidad con el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para poder participar en los procesos selectivos será necesario:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa (sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público).
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación



absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

— Poseer la titulación exigida.

La titulación exigida es: Estar en posesión de la titulación en Grado o Diplomatura Universitaria en Ciencias Humanas, Sociales o Jurídicas o tres cursos completos de cualquier licenciatura en Ciencias Humanas, Sociales, diplomado universitario en Educación Social, Trabajo Social, magisterio, Formación Profesional de tercer grado (FP-3) en Dinamización Sociocultural o Integración Social o equivalente, biblioteconomía.

Segunda. - CONCURSO DE MÉRITOS.

1.- Por haber trabajado en la administración pública como técnico de dinamización cultural a 0.10 puntos por mes hasta un máximo de 6 puntos.

Deberá presentarse certificado del órgano competente en el que se certifique los meses completos trabajados acompañado de vida laboral. No se valorarán los meses no completos y se valorará igual la jornada completa que la incompleta.

2.- Se valorarán las actividades en materia cultural realizadas por el candidato, a razón de 0,50 puntos por cada actividad o curso realizado relacionado con ciencias humanas, sociales, dinamización sociocultural etc. Que tengan relación con el puesto y con las actividades culturales.

La puntuación máxima será de 4 puntos.

Deberá de presentarse el certificado, diploma o documento que acredite la realización de la actividad o el curso, así como la titulación exigida.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones alcanzadas.

TERCERA. - SOLICITUDES

Quienes deseen tomar parte de la bolsa de empleo deberán hacerlo constar en la instancia que podrá recogerse en la recepción de la Corporación Municipal o que puede ser objeto de descarga en la página WEB del Ayuntamiento. Las



instancias se dirigirán al Sr. alcalde del Ayuntamiento de Ortigosa del Monte, presentándose en el Registro General de esta Corporación.

El plazo de presentación es de 10 días naturales a partir de la publicidad de la presente Resolución en el Tablón de Anuncios de la Corporación y la página web del Ayuntamiento, todo ello derivado de la urgencia en su presentación por la baja laboral imprevista de la titular y sus vacaciones.

La instancia o solicitud, que se presentará por duplicado, se acompañará de:

- D.N.I./documento equivalente en vigor del solicitante

Los/as aspirantes presentarán junto a la instancia antes señalada los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en las bases de la presente convocatoria. La documentación aportada deberá ir debidamente compulsada, salvo lo expresado con anterioridad para aquellas personas que hayan participado anteriormente y no deseen actualizar sus méritos.

Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

CUARTA. - ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación, se constituirá la Comisión de Selección y a instancias de la misma, la presidencia dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, publicándose en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento.

En dicha Resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, de *tres días naturales*, que se concede a los aspirantes excluidos (en el caso de que exista)

La publicación de esta resolución en el Tablón de Anuncios de la Corporación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento.

QUINTA. - COMISIÓN DE SELECCIÓN.

La Comisión de Selección está integrada por los siguientes miembros en atención a la agilidad a la que ha de sujetarse la selección de este tipo de personal:



1.- Presidente/a: El secretario del Ayuntamiento.

2.-Vocales:

- Administrativa del ayuntamiento.
- Arquitecto municipal.
- Técnico medio Ambiente mancomunidad MM

3.-Secretario/a: El del Ayuntamiento.

Le corresponde a la Comisión de selección el desarrollo y calificación de los méritos a que hace referencia la presente convocatoria.

Los/as interesados/as podrán promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

Los/as miembros de la Comisión de selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la valoración curricular y para la publicación de los resultados.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el tribunal sin apelación alguna.

SEXTA. - PUBLICACIÓN.

La publicación sustituirá a la notificación individual al tratarse de actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva, por lo que se señala tanto el Tablón de Edictos de la Corporación como la web municipal como lugares donde se efectuarán las sucesivas publicaciones, careciendo de validez las que se lleven a cabo en lugares distintos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN
El alcalde, Fdo.: Juan Carlos Cabrejas.

